

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

**VIGENCIA FINAL** 

0 8 DIC 2016

04/11/2017

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 0 8 DIC 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0142/12/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

010935

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Ácuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GALVANOLYTE, S.A. DE C.V. ANTONIO LEON Y GAMA NO. 64

**OBRERA** 

CP. 06800, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 55 5761-5244 EXT 102

CORREO ELECTRONICO: galtrafico@galvanolyte.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

SULFATO DE NIQUEL HEXAHIDRATADO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

SÚLFATO DE NIQUEL HEXAHIDRATADO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

10101-97-0

ESTADO FÍSICO

R.F.C. ó C.U.R.P.

GAL860204L30

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> 98

CANTIDAD

1.000.000

**KILOGRAMOS** 

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD UMT 1.000.000

UMT KILO

FRACCION ARANCELARIA

2833.24.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

FORMULACIÓN/DISTRIBUCION (PROCESOS DE GALVANOPLASTIA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

FIN KOR

PAÍS DE PROCEDENCIA

KOR FIN ZYA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATÈRIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

SAR MURILLO JUÁREZ

OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacionai No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalថ្មី Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

163300121B1675

CMJ/JASL/JRR/SBJ

C.c.p.e

QFB, Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Rancos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.